



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

DECRETO DE
ALCALDIA
Nº 001487 / 2026
22/04/2026 10:33

EXTRACTO O TÍTULO:
CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE PARA LA ACTIVIDAD DE ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR EN PASEO DEL ESTATUTO N.º 47 LOCAL, REFERENCIA CATASTRAL 6306732TG6560N0001ZT, DE ESTA LOCALIDAD.

EXPTE. N.º 2025/7201-6

HECHOS:

1.- Con fecha de entrada en el Registro General de esta Corporación de 6 de octubre de 2025, con número de registro de entrada 18913, se presentó solicitud de Calificación ambiental en nombre de Ezequiel Becerra Vargas con DNI ***0110**, para la actividad de Elaboración y venta de comidas para llevar en Paseo del Estatuto n.º 47 local, Referencia Catastral 6306732TG6560N0001ZT, de esta Localidad.

2.- Una vez comprobado que se ha aportado toda la documentación exigible según informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 27 de noviembre de 2025, mediante Decreto de esta Alcaldía n.º 3977/2025, de 9 de diciembre de 2025, se dispuso la apertura del expediente de calificación ambiental y periodo de información pública, siguiéndose la tramitación prevista en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y en el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental de Andalucía.

3.- El expediente ha sido sometido a un periodo de información pública por plazo de 20 días hábiles mediante inserción de anuncio en el BOP n.º 245 de 22 de diciembre de 2025, tablón de edictos municipal (físico y electrónico) y notificación personal a los colindantes del predio en el que se pretende desarrollar la actividad. Consta en los documentos obrantes en el expediente las correspondientes notificaciones a dichos colindantes. En Certificado de la Secretaria General de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 7 de abril de 2026 se refleja que no se han presentado alegaciones.

4.- Se han emitido los preceptivos informes técnicos previstos por el artículo 14 del Reglamento de Calificación Ambiental de Andalucía en sentido favorable, constando informe sobre calificación ambiental y compatibilidad de la actividad con el suelo en el que se va a implantar emitido por el Ingeniero Técnico Municipal en fecha 20 de abril de 2026.

Dicho informe establece literalmente:

“Revisada la documentación técnica del expediente de referencia y acabado el plazo de información pública (art. 14 Decreto 297/1995), el técnico que suscribe formula el siguiente informe técnico y de Calificación Ambiental con la debida motivación, en la que se considera la normativa urbanística y ambiental vigente, los posibles efectos aditivos o acumulativos y las alegaciones que pudieran haber sido presentadas.

INFORME URBANÍSTICO:

- **El cumplimiento de las normas específicas que afecten al uso proyectado, de acuerdo con lo que se determine al respecto por el planeamiento urbanístico aplicable.**

La actuación solicitada se desarrolla en un **Suelo Urbano Consolidado** según plano 5 “Clasificación del suelo. Núcleo Urbano. Sistemas generales” (NNSS de Carmona adaptadas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002CC6A000H1W8Y5G5X1C9 en <https://sede.carmona.org>

Fdo: La/El Secretaria/o a los solo efectos de fe pública

ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 22/04/2026
SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 22/04/2026
CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZACIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 22/04/2026 10:33:25

EXPEDIENTE :: 2025720100000006
Fecha: 08/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002CC6A000H1W8Y5G5X1C9





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

a la LOUA).

El uso global es **Residencial plano 7.a** “Densidades y edificaciones globales de zona ‘núcleo urbano” (NNSS Carmona adaptadas a la LOUA).

Su pormenorizado es **Residencial cerrada** según Plano 7.1 “Determinaciones en suelo urbano”, NNSS de Carmona aprobadas el 17/11/1983.

El uso pormenorizado residencial es compatible con el uso **terciario** que abarca diferentes tipologías como la **comercial**, según el art. 2 de las Ordenanzas de la Modificación 3ª de las NN.SS. adaptadas parcialmente a la LOUA.

- **El cumplimiento de las normas sobre accesibilidad y eliminación de barreras urbanísticas y arquitectónicas.**

El proyecto justifica el cumplimiento de:

Las normas sobre accesibilidad y eliminación de barreras urbanísticas y arquitectónicas.

- **El cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias y de salubridad exigibles a los establecimientos e instalaciones, en función del tip**

El proyecto justifica el cumplimiento de:

Las condiciones higiénico-sanitarias y de salubridad exigibles a los establecimientos e instalaciones, en función del tipo de actividad, por las normas aplicables en tales materias.

INFORME MEDIOAMBIENTAL

La actuación solicitada que se pretende desarrollar conlleva instrumentos de prevención y control ambiental. Según el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Ley GICA), tienen la siguiente categoría:

CATEGORÍA	ACTUACIÓN	INSTRUMENTO
A		
86	Freidurías, asadores, hamburgueserías y cocederos. Elaboración de comidas preparadas y para llevar	CA

- **El cumplimiento de las determinaciones vigentes sobre contaminación atmosférica y efluentes gaseosos.**

El proyecto asume que justifica el cumplimiento de:

Las determinaciones vigentes sobre contaminación atmosférica y efluentes gaseosos.

- **El cumplimiento de las determinaciones exigibles en materia de ruidos, aislamiento acústico y vibraciones.**

El proyecto asume que justifica el cumplimiento de:

Las determinaciones exigibles en materia de ruidos, aislamiento acústico y vibraciones.

- **La adecuación de los vertidos líquidos, provocados por el funcionamiento de la actividad, a las normas vigentes.**

El proyecto asume que justifica el cumplimiento de:

La adecuación de los vertidos líquidos, provocados por el funcionamiento de la actividad, a las normas vigentes.

- **La adecuación del almacenamiento, tratamiento y gestión de los subproductos y residuos sólidos, tanto urbanos como tóxicos y peligrosos, generados por la actividad, a las normas vigentes sobre la materia, y en especial al Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002CC6A000H1W8Y5G5X1C9 en <https://sede.carmona.org>

Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública

ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 22/04/2026
SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 22/04/2026
CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 22/04/2026 10:33:25

EXPEDIENTE :: 2025720100000006
Fecha: 08/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002CC6A000H1W8Y5G5X1C9





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

El proyecto asume que justifica el cumplimiento de:
La adecuación del almacenamiento, tratamiento y gestión de los subproductos y residuos sólidos, tanto urbanos como tóxicos y peligrosos, generados por la actividad, a las normas vigentes sobre la materia, y en especial al Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- **En general, la valoración de la incidencia del funcionamiento de la actividad en el medio físico (suelo, subsuelo, aire, agua, flora y fauna) donde se prevé su implantación.**

En general, la valoración de la incidencia del funcionamiento de la actividad en el medio físico (suelo, subsuelo, aire, agua, flora y fauna) donde se prevé su implantación es favorable siempre que se ajuste al proyecto objeto de calificación, a las medidas correctoras especificadas en dichos documentos y al cumplimiento de los requisitos y medidas correctoras incluidos en los anexos que conforman el presente informe.

INFORME DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

La documentación técnica que obra en el expediente analiza la adecuación de lo proyectado a las normas específicas vigentes en la materia (CTE DB SI).

El proyecto establece:

Exigencia DB-SI	Requisito Normativo	Solución Adoptada
SI 1 – Propagación interior	Local o zona de riesgo especial ⁽¹⁾ .	Sistema de extinción automática en las campanas de la cocina.
SI 2 – Propagación exterior	Evitar propagación por fachada y cubierta	Fachadas: resistencia y reacción al fuego según altura total. (D-s3,d0 para ≤ 10 m).
SI 3 – Evacuación ocupantes	Recorridos ≤25 m (salida planta) o ≤50 m (salida edificio). N° y anchura de salidas según ocupación.	Ocupación: 21 personas. 1 salida principal ≥80 cm. Recorrido: 20.40 m. Señalización fotoluminiscente y alumbrado de emergencia.
SI 4 – Protección contra incendios	Extintores, detección, corte automático de gas, extinción automática en campana.	Extintores ABC 6 kg a ≤15 m. Extintor CO2. Detector GLP en cocina conectado a electroválvula.
SI 5 – Intervención bomberos	Acceso y señalización de riesgos.	Caseta accesible desde vía pública, señalizada (UNE 1063). Acceso rodado a fachada principal.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002CC6A000H1W8Y5G5X1C9 en <https://sede.carmona.org>

Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública

ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 22/04/2026
SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 22/04/2026
CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 22/04/2026 10:33:25

EXPEDIENTE :: 2025720100000006
Fecha: 08/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002CC6A000H1W8Y5G5X1C9





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

SI 6 – Resistencia al fuego Estructura y cerramientos según uso. Estructura portante R-90, forjados EI-60. Caseta metálica ventilada (ubicación reglamentaria).

Nota (1): Potencia instalada en cocina Campana 1 2.942 W, campana 2 1.471, grill 3.500 w horno 2.670 w microonda 1.500 w, 2 freidoras 10.000 w plancha 6.400 w cocina 20.000 total 39.48 Kw en la cocina se instalará un sistema de extinción automática para eliminar la clasificación de la cocina como riesgo especial por lo tanto no será necesario vestíbulo de independencia o puerta contra el fuego

Revisión de las potencias térmicas en la cocina⁽²⁾ con el fin de conocer el nivel de riesgo:

Aparato	Potencia (W)	Potencia (kW)
Cocina a gas profesional	25.200 W	25,20 kW
2 Freidoras a gas de 12 l	24.000 W	24,00 kW
Plancha a gas	6.400 W	6,40 kW
TOTAL TÉRMICO	55.600 W	55,60 kW

RIESGO ESPECIAL EN COCINA⁽²⁾: RIESGO ALTO

(2) No se consideran locales de riesgo especial las cocinas cuyos aparatos estén protegidos con un sistema automático de extinción.

Los conductos deben ser independientes de toda otra extracción o ventilación y exclusivos para cada cocina.

ALEGACIONES:

En el expediente de la citada actuación, se aporta **Certificado de la Secretaria General del Excmo Ayuntamiento de Carmona** donde consultados los datos certifica que **no se han encontrado alegaciones**.

INFORME SOBRE LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL:

Por todo lo anteriormente expuesto, el técnico que suscribe informa **FAVORABLEMENTE** sobre la Calificación Ambiental de la actividad de **PARA ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS PREPARADAS PARA LLEVAR⁽³⁾** siempre y cuando la actividad proyectada (el proyecto actividad junto con sus anexos y documentos complementarios) se ajuste al emplazamiento propuesto, al proyecto objeto de calificación, a las medidas correctoras especificadas en dichos documentos y al cumplimiento de los requisitos y medidas correctoras incluidos en los anexos que conforman el presente informe y que se relacionan a continuación:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002CC6A000H1W8Y5G5X1C9 en <https://sede.carmona.org>

Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública

ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 22/04/2026
SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 22/04/2026
CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 22/04/2026 10:33:25

EXPEDIENTE :: 2025720100000006
Fecha: 08/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002CC6A000H1W8Y5G5X1C9





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

- Anexo I – Descripción de la actuación**
- Anexo II – Condicionado de requisitos y medidas correctoras**
- Anexo III – Plan de Vigilancia y Control**
- Anexo IV – Informes y notificaciones**

La puesta en marcha de la actividad se podrá realizar una vez que se traslade al Ayuntamiento la certificación acreditativa del técnico director de la actuación (art. 19 Decreto 297/1995) de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la Calificación Ambiental, atendiendo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

La actividad deberá comunicar el inicio mediante el procedimiento de Declaración responsable, siempre que cumpla con los requisitos obligatorios y necesarios para el ejercicio de actividad.

(3) Actividad destinada exclusivamente a la elaboración de comidas preparadas para la venta directa al público en el propio establecimiento (**comercio minorista**), quedando **expresamente prohibida la actividad de cocina industrial/obrador**, catering o suministro a terceras empresas o eventos externos.

La expedición de productos se realizará exclusivamente de forma individualizada a clientes finales. No se autoriza el uso de vehículos pesados para la carga de mercancía elaborada, debiendo realizarse cualquier reparto (si lo hubiera) mediante vehículos ligeros tipo motocicletas eléctricas o similar para respetar los límites acústicos que establece la Ordenanza Municipal para la zonas acústicamente saturadas (ZAS) (art. 7 Ordenanza Municipal de protección contra la contaminación acústica de Carmona).

CONDICIONADO ESPECÍFICO DE SEGURIDAD E INSTALACIONES:

Al superar la **instalación de gas los 30 kW** de potencia térmica nominal, se establece como condición indispensable para la eficacia de la presente Calificación Ambiental que el titular dote a la instalación de una **electroválvula de seguridad** (conforme a UNE 60670). Dicha instalación deberá quedar reflejada en el Certificado de Instalación Final que se presente junto con la Declaración Responsable de funcionamiento.

Por otro lado, se observa que el proyecto contempla la conexión de dos campanas extractoras a un sistema común de extracción. El titular deberá aportar, previo a la puesta en marcha, una certificación técnica suscrita por técnico competente que justifique el equilibrado de caudales del sistema de extracción, garantizando que no se producen revoques y que se cumplen las velocidades de paso mínimas en todos los tramos de conducto para evitar la sedimentación de grasas.

PROTECCIÓN DE VERTIDOS Y SANEAMIENTO:

Se establece la obligatoriedad de instalar **un separador de grasas** previo a la conexión de las aguas grises de la cocina con la red general de saneamiento (podrá ser del tipo compacta bajo fregadero). Dicho equipo deberá estar dimensionado conforme al caudal de vertido y cumplir con la norma UNE-EN 1825.

Para la puesta en marcha, el titular deberá aportar:

- Ficha técnica y marcado CE del separador instalado.
- Contrato de mantenimiento y limpieza con empresa gestora autorizada para la retirada periódica de los lodos y grasas retenidos

Anexo I – Descripción de la actuación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002CC6A000H1W8Y5G5X1C9 en https://sede.carmona.org	Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública	
	ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 22/04/2026 SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 22/04/2026 CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 22/04/2026 10:33:25	EXPEDIENTE :: 2025720100000006 Fecha: 08/10/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002CC6A000H1W8Y5G5X1C9





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

El local cuenta con una superficie construida de 135.16 m² y una superficie útil de 111.97 m², desarrollada íntegramente en planta baja, con fachada directa a Paseo del Estatuto, lo que garantiza visibilidad y accesibilidad.

- Las superficies útiles del local quedan definidas de la siguiente manera:

SUPERFICIES ÚTILES
DESPACHO AL PÚBLICO 48.76 m²
ZONA DE BARRA 15.76 m²
COCINA 32.04 m²
ASEO 1 1.49 m²
ASEO 2 1.40 m²
PASILLO 3.97 m²
DESPENSA 6.10 m²
CTO LIMPIEZA 2.45 m²
TOTAL S. CON. 111.97 M²

- Alturas: La altura libre del local medida de suelo a techo es de 3.30 m.

- Distribución interior:

- Zona de acceso: Mediante puerta de dos hojas abatibles y rampa que conecta la vía pública con la zona de venta al público.
- Barra y zona de venta al público: Área de atención y servicio al cliente, comunicada con la cocina.
- Cocina: Equipada para elaboración de comidas calientes, que serán expuestas en vitrinas al público y despachados al público mediante tape de aluminio desde la barra.
- Aseos: Dos aseos para uso exclusivo de los operarios de la actividad, compuesto por lavabo e inodoro.

Instalaciones

Nueva Instalación de electricidad e iluminación Instalación de fontanería para la cocina Instalación de ventilación para la cocina mediante campana extractora y conducto de humos y gases a cubierta. Ventilación del local y aseos. Climatización Instalaciones de protección contra el fuego Instalaciones de protección al ruido Instalaciones de depuración y vertido.

Ocupación prevista.

25 personas
Aforo permitido 25 (incluido personal propio).

Equipos y maquinaria.

- 2 frigoríficos.
- Plancha de gas.
- cocina a gas o.
- Horno.
- Grill.
- Botellero.
- Campana extractora 250x800x680
- Campana extractora 1600x800x680
- 3 Mesa refrigerada 3 puertas 2017x600x850.
- Mesa refrigerada 4 puertas 254x600x850.
- 2 Freidoras de 12 l. a gas
- 2 Arcones congeladores
- Cortadora de fiambres.
- Lavavajilla.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002CC6A000H1W8Y5G5X1C9 en <https://sede.carmona.org>

Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública

ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 22/04/2026
 SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 22/04/2026
 CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 22/04/2026 10:33:25

EXPEDIENTE :: 2025720100000006
 Fecha: 08/10/2025
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07EA002CC6A000H1W8Y5G5X1C9



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

- Termo eléctrico.
- Caja registradora
- Microonda
- Armario expositor de comidas para llevar refrigerado 347 l
- 2 Armarios expositores de comidas para llevar refrigerado de 200 l.
- 2 Vitrina expositora de charcutería
- 2 split para climatización
- 2 Extractores ventilación aseo,
- Equipo ventilación local, despensa cuarto limpieza
- Equipo admisión para ventilación.

Actividad destinada exclusivamente a la elaboración de comidas preparadas para la venta directa al público en el propio establecimiento (comercio minorista), quedando expresamente prohibida la actividad de cocina central, catering o suministro a terceras empresas o eventos externos.

Anexo II – Condicionado de requisitos y medidas correctoras

1. MEDIDAS SOBRE EMISIONES A LA ATMÓSFERA (HUMOS Y OLORES)

Dado que existen **equipos de cocción con generación de humos y vapores grasos** (freidoras, plancha, cocina y horno). Se impone:

Que la cocina cuente con el correcto sistema de extracción. Se recuerda que:

- La cocina deberá disponer de campana extractora que cubra totalmente los focos de cocción.
- La campana deberá disponer de:
 - Filtros metálicos antigrasa desmontables
 - Sistema de recogida de grasas
 - Conducto independiente y exclusivo
- El conducto de evacuación de humos:
 - Será independiente de otras instalaciones
 - Discurrirán hasta cubierta del edificio
 - Evacuará por encima del punto más alto del edificio
 - Será estanco
 - Fabricado en material resistente al fuego
- Se recomienda imponer:
 - Filtro de carbón activo si existen viviendas próximas
 - Limpieza periódica obligatoria del conducto.

Medida correctora típica:

- Se realizará limpieza periódica del sistema de extracción (campanas, filtros y conductos) con periodicidad mínima semestral, debiendo conservarse justificantes de mantenimiento.

2. MEDIDAS CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES

Aplicable por:

- Extractores
- Freidoras
- Lavavajillas
- Equipos de climatización
- Ventiladores

Normativa aplicable:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002CC6A000H1W8Y5G5X1C9 en <https://sede.carmona.org>

Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública

ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 22/04/2026
SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 22/04/2026
CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 22/04/2026 10:33:25

EXPEDIENTE :
2025720100000006
Fecha: 08/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002CC6A000H1W8Y5G5X1C9





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

- Decreto 50/2025 Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía
- Ordenanza Municipal de protección contra la contaminación acústica de Carmona.

Condicionado ambiental:

- Los niveles de ruido transmitidos al exterior:
 - No superarán los límites establecidos por el Decreto 50/2025 ni la Ordenanza Municipal de protección contra la contaminación acústica de Carmona.
 - Informe de ensayo acústico, para dar cumplimiento a la Modificación de la declaración de zonas acústica aprobada en pleno el 26 de abril de 2024.
 - **Limitación del horario de cierre a las 23:00 h** y obligatoriedad de funcionamiento en el interior de los locales, con ventanas y puertas cerradas, a partir de las 22:00 h. **A partir de dicha hora, las 22:00 horas, la actividad se desarrollará exclusivamente en el interior con puertas y ventanas cerradas.** Para garantizar la eficacia de esta medida, el acceso principal deberá contar con un dispositivo de cierre automático (muelle de retorno) que asegure el cierre completo tras cada tránsito, así como un avisador sonoro o timbre para el control de accesos desde el exterior. Si el confinamiento básico (cerrar puertas y ventanas) no es suficiente para cumplir con los límites establecidos, bien sea porque se acumula mucha clientela en la puerta o porque no se advierte al consumidor de permanecer dentro, se podrá estudiar e implementar otras medidas correctoras adicionales.
 - El objetivo de la calidad acústica de ruido y vibraciones será el siguiente:

Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al espacio interior habitable de edificaciones destinadas a vivienda, usos residenciales, hospitalarios, educativos o culturales y administrativos o de oficinas (en dBA)

Uso del edificio	Tipo de recinto	Índices de ruido		
		Ld	Le	Ln
Residencial	Zonas de estancia	45	45	35
	Dormitorios	40	40	30
Administrativo y de oficinas	Despachos profesionales	40	40	40
	Oficinas	45	45	45
Sanitario	Zonas de estancia	45	45	35
	Dormitorios	40	40	30
Educativo o cultural	Aulas	40	40	40
	Salas de lectura	35	35	35

Objetivos de calidad acústica para vibraciones aplicables al espacio interior habitable de edificaciones destinadas a viviendas, usos residenciales, administrativos y de oficinas, hospitalarios, educativos o culturales (en dB)

Uso del edificio	Índice de vibraciones Law
Vivienda o uso residencial	75
Administrativo y de oficinas	75
Hospitalario	72
Educativo o cultural	72

Medidas técnicas:

- Extractores y maquinaria:
 - Montados sobre **soportes antivibratorios**
 - Conductos con **manguitos elásticos**
 - Equipos de climatización con **silentblocks**
- En caso de denuncia fundada o indicios de superación de los niveles de emisión sonora, el Ayuntamiento podrá requerir al titular de la actividad la realización de una auditoría acústica a su cargo, realizada por un técnico competente o entidad



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002CC6A000H1W8Y5G5X1C9 en <https://sede.carmona.org>

Fdo: La/El Secretario/a o a los solo efectos de fe pública

ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 22/04/2026
SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 22/04/2026
CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 22/04/2026 10:33:25

EXPEDIENTE :: 2025720100000006
Fecha: 08/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07EA002CC6A000H1W8Y5G5X1C9



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

acreditada, para verificar el cumplimiento de los límites establecidos.

3. MEDIDAS SOBRE VERTIDOS Y AGUAS RESIDUALES

Con motivo de la protección de las infraestructuras y el correcto funcionamiento de las depuradoras de aguas residuales, se deberá instalar un sistema **separador de grasas**, antes de la conexión a la red de saneamiento. El sistema podrá ser portátil o compacto bajo del fregadero dimensionado según volumen de actividad y debidamente homologado.

Condicionado típico:

Se realizará limpieza periódica del separador de grasas, debiendo gestionarse los residuos generados mediante gestor autorizado.

Para la recogida de aceites vegetales usados (de freidoras, planchas, etc.), se prohíbe verterlos a la red o depositarlo como residuo urbano; se considera un residuo no peligroso pero requiere trazabilidad. El titular de la actividad deberá contratar a una empresa gestora de residuos autorizada por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. GESTIÓN DE RESIDUOS

Según la definición de la actividad que se proporciona en el proyecto, se prevé que se generen los siguientes residuos:

- Residuos orgánicos
- Envases
- Aceites usados
- Envases contaminados
- Lodos del separador

Condicionado:

- La gestión de los residuos asimilables a urbano deberán cumplir con la Ordenanza Municipal de residuos, por lo que deberá correctamente separarse por tipología, almacenarse en recipientes cerrados (los que procedan) y retirarse periódicamente a los puntos autorizados

Se pondrá especial atención a los **aceites usados**, siendo obligatorio que todo el aceite vegetal usado deberá ser entregado a gestor autorizado, considerándose justificantes de retirada.

5. CONDICIONADO SOBRE OLORES

Se prevé que la actividad pueda producir olores en las cercanías e inmediaciones por lo tanto, como medida se velará por la correcta evacuación de humos, el mantenimiento periódico y la limpieza frecuente.

El conducto de evacuación de humos será independiente de otras instalaciones, discurrirá hasta cubierta del edificio, evacuará por encima del punto más alto del edificio, será estanco y fabricado en material resistente al fuego.

En caso de generación de molestias por olores, el titular deberá adoptar cuantas medidas adicionales sea necesaria (filtros electrostáticos, carbón activo, etc.).

6. MEDIDAS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS

La instalación es especialmente relevante por el uso de gas, las freidoras de gran capacidad de aceite y la acumulación de grasas, por lo tanto se requiere que el Sistema de protección contra incendios conforme sea certificado conforme a **RIPCI** y **CTE DB-SI**.

Dado que la potencia instalada de gas supera los 30 kW, y con el fin de garantizar la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002CC6A000H1W8Y5G5X1C9 en <https://sede.carmona.org>

Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública

ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 22/04/2026
SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 22/04/2026
CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 22/04/2026 10:33:25

EXPEDIENTE :: 2025720100000006
Fecha: 08/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07EA002CC6A000H1W8Y5G5X1C9



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

seguridad de la actividad y prevenir riesgos de accidente mayor, la instalación deberá contar obligatoriamente con una electroválvula de seguridad de rearme manual, normalmente cerrada, vinculada al sistema de detección de gas y de incendios, de acuerdo con la normativa técnica vigente (UNE 60670).

Registros de limpieza: Dada la complejidad del sistema, el conducto deberá disponer de registros para inspección y limpieza cada 3 metros y en cada cambio de dirección. Los conductos deben ser independientes de cualquier otra extracción y contar con una clasificación de resistencia al fuego EI 30 (o superior si atraviesa otros sectores).

Anexo III – Plan de Vigilancia y Control.

1. OBJETO DEL PLAN

El presente Plan de Vigilancia y Control Ambiental tiene por objeto garantizar que el funcionamiento de la actividad se desarrolle conforme a la normativa ambiental vigente, minimizando los posibles impactos sobre el entorno y verificando la eficacia de las medidas correctoras adoptadas. Se controlarán especialmente:

- Emisiones de ruidos. Cumplimiento de las condiciones específicas derivadas de su ubicación en Zona Acústicamente Saturada
- Emisiones de humos y olores
- Vertidos líquidos
- Gestión de residuos
- Mantenimiento de instalaciones

2. RESPONSABLE DEL PLAN

El responsable del cumplimiento del presente Plan será el titular de la actividad o persona designada por éste, que deberá garantizar la correcta ejecución de las medidas establecidas y conservar los registros documentales correspondientes.

3. CONTROL DE EMISIONES ACÚSTICAS

El objetivo es garantizar el cumplimiento de los límites acústicos establecidos en el Decreto 50/2025 de la preservación de la calidad Acústica en Andalucía, la Ordenanza municipal sobre la contaminación acústica y la Modificación de la declaración de zonas acústicamente saturadas en varias zonas del centro urbano (ZAS)

Los parámetros a controlar serán: los niveles sonoros transmitidos al exterior, las vibraciones producidas por maquinaria y la correcta instalación de elementos antivibratorios.

Por lo tanto, las actuaciones previstas serán:

✓ Revisión periódica de:

- Extractores
- Equipos de climatización
- Lavavajillas
- Compresores frigoríficos

✓ Verificación de:

Existencia de soportes antivibratorios
Ausencia de ruidos anómalos

✓ En caso necesario, se realizará medición acústica por técnico competente

Se conservarán para programas de control los informes técnicos y los certificados acústicos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002CC6A000H1W8Y5G5X1C9 en <https://sede.carmona.org>

Fdo: La/El Secretario/a o a los solo efectos de fe pública	
ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 22/04/2026	FIRMANTE - FECHA
SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 22/04/2026	
CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 22/04/2026 10:33:25	

EXPEDIENTE :: 2025720100000006
Fecha: 08/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07EA002CC6A000H1W8Y5G5X1C9



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

(si procede).

Antes de la puesta en funcionamiento de la actividad, se deberá justificar mediante certificado técnico que las instalaciones cumplen los niveles máximos de emisión acústica establecidos en la normativa vigente y en el correspondiente Plan Zonal ZAS

4. CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS (HUMOS Y OLORES)

El objetivo es garantizar la correcta evacuación de humos y evitar molestias por olores. los parámetros a controlar son:

- Funcionamiento de campanas extractoras
- Estado de filtros
- Limpieza de conductos
- Ausencia de emisiones visibles anómalas

Las actuaciones previstas consistirán en:

- ✓ Limpieza de filtros metálicos, campanas y conductos
- ✓ Inspección visual periódica con la siguiente frecuencia:

- Limpieza filtros: **Mensual**
- Limpieza conductos: **Semestral**
- Inspección visual: **Mensual**

Registro y mantenimiento: El titular deberá conservar a disposición de la inspección municipal los certificados de limpieza de filtros y conductos emitidos por empresa especializada. Se realizarán inspecciones visuales periódicas del estado de los conductos, debiendo realizarse limpiezas puntuales adicionales siempre que se detecte acumulación de depósitos grasos, con el fin de prevenir riesgos de incendio y garantizar la eficacia del sistema.

5. CONTROL DE VERTIDOS Y AGUAS RESIDUALES

El objetivo es evitar la contaminación de la red de saneamiento, para ellos se controlará el correcto funcionamiento del separador de grasas, verificando la ausencia de vertidos sólidos o grasas.

Mantenimiento y Control de Vertidos:

El sistema de separación de grasas deberá ser objeto de un programa de mantenimiento preventivo que incluya, como mínimo, las siguientes actuaciones:

- Limpieza integral del separador: Con periodicidad trimestral o superior según el volumen de actividad, garantizando que el equipo mantiene su capacidad de tratamiento.
- Inspección visual y control de acumulación: Con periodicidad mensual, para verificar el estado de los depósitos y la ausencia de obstrucciones.

Registro documental: El titular está obligado a conservar y poner a disposición de la autoridad municipal el contrato en vigor con un gestor de residuos autorizado, así como los justificantes (documentos de identificación) de cada una de las limpiezas y retiradas realizadas.

6. CONTROL DE RESIDUOS

El objetivo es garantizar la correcta gestión de residuos generados. Los tipos de residuos previstos son mayoritariamente residuos orgánicos, envases, aceites vegetales usados y lodos del separador.

Mantenimiento y control.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002CC6A000H1W8Y5G5X1C9 en https://sede.carmona.org</p>	<p>Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública</p>	
	<p>ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 22/04/2026</p> <p>SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 22/04/2026</p> <p>CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 22/04/2026 10:33:25</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2025720100000006</p> <p>Fecha: 08/10/2025</p> <p>Hora: 00:00</p> <p>Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>

CSV: 07EA002CC6A000H1W8Y5G5X1C9





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

El titular de la actividad es responsable de la correcta gestión de los residuos generados, debiendo cumplir con las siguientes prescripciones técnicas:

- **Gestión en origen:** Se realizará una separación selectiva de los residuos (orgánicos, envases, papel/cartón y vidrio) en recipientes estancos, con tapa y de material de fácil limpieza.
- **Aceites vegetales usados:** Se almacenarán obligatoriamente en bidones homologados, situados en una zona ventilada y dotada de cubeta de retención para evitar vertidos accidentales al suelo o alcantarillado.
- **Retirada y transporte:**
 - La fracción de residuos municipales se retirará diariamente conforme a las ordenanzas de limpieza urbana.
 - Los aceites usados y otros residuos específicos se entregarán exclusivamente a gestores autorizados por la Junta de Andalucía.

Control Documental: El titular deberá mantener un Archivo Cronológico (físico o digital) donde se conserven, por un periodo mínimo de 3 años, los contratos con los gestores y los Documentos de Identificación (DI) de cada retirada, los cuales estarán permanentemente a disposición de la inspección municipal.

7. CONTROL DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

El objetivo es garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de protección contra incendios, minimizando riesgos que pudieran generar emisiones contaminantes o afecciones al entorno.

Instalaciones existentes

- Extintores portátiles adecuados al riesgo existente, incluyendo extintores de clase F en zona de cocina.
- Sistema de extinción automática para la cocina
- Sistemas de corte de suministro de gas.

Se verificará la correcta ubicación de los extintores, la señalización visible de los equipos, la vigencia de las revisiones obligatorias y el correcto funcionamiento del sistema de corte de gas.

Frecuencia según normativa vigente:

- Revisión por empresa mantenedora autorizada: **Anual**
- Inspección visual interna: **Semestral**

Registro. Se conservarán los certificados de mantenimiento y partes de revisión.

Anexo IV – Informes y notificaciones

Al técnico que suscribe no le consta de la existencia de informes o notificaciones de otras administraciones que formen parte del expediente de Calificación Ambiental.”

5.- Consta informe jurídico de fecha 21 de abril de 2026, suscrito por la Técnico de Administración General, con CSV n.º 07EA002CBF0500Z8U3G7B8M7L7 en el que se expresan los siguientes:

FUNDAMENTOS:

1º.- De conformidad con el artículo 41 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002CC6A000H1W8Y5G5X1C9 en https://sede.carmona.org	Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública	
	ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 22/04/2026	EXPEDIENTE :: 2025720100000006
SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 22/04/2026	Fecha: 08/10/2025	
CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 22/04/2026 10:33:25	Hora: 00:00	
	Und. reg: REGISTRO GENERAL	

CSV: 07EA002CC6A000H1W8Y5G5X1C9





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

de la Calidad ambiental (en adelante, LGICA) están sometidas a calificación ambiental y a declaración responsable de los efectos ambientales, las actuaciones, tanto públicas como privadas, que no estando sometidas a autorización ambiental integrada, autorización ambiental unificada ni autorización ambiental unificada simplificada, aparecen así señaladas en el Anexo I, así como sus modificaciones sustanciales. Concretamente en la categoría 86, se prevé la actividad objeto de este expediente, estando sometida al trámite de calificación ambiental: *Freidurías, asadores, hamburgueserías y cocederos. Elaboración de comidas preparadas y para llevar.*

Dicho trámite de calificación ambiental tiene por objeto la evaluación de los efectos ambientales de determinadas actuaciones, así como la determinación de la viabilidad ambiental de las mismas y de las condiciones en que deben realizarse (artículo 42 LGICA).

2º. Según se dispone en el artículo 10.4 párrafo 2º de la Ordenanza Municipal sobre Intervención de Actividades (publicada en el BOP de Sevilla el 23 de mayo de 2012) si no se precisase licencia urbanística alguna, el procedimiento de calificación ambiental se iniciará y tramitará mediante un procedimiento independiente ajustado a la normativa reguladora de este instrumento de prevención y control ambiental, el cual deberá haberse resuelto de forma favorable con carácter previo al procedimiento de declaración responsable y comunicación previa.

3º.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 y 15 del Reglamento de Calificación Ambiental, concluida la información pública, por los servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento se formulará propuesta de resolución de calificación ambiental debidamente motivada, a la luz de la cual el órgano local competente resolverá con relación a la misma calificando la actividad.

En base a la propuesta de resolución de dicho informe, esta Concejalía de Urbanismo, conforme a la delegación de competencias que ostenta al amparo del Decreto de Alcaldía nº 1676/2023, de 21 de junio, ha dictado la presente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Calificar favorablemente la actividad de ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR en Paseo del Estatuto n.º 47 local (Referencia Catastral 6306732TG6560N0001ZT) a favor de Ezequiel Becerra Vargas con DNI *0110**.**

SEGUNDO.- Para la ejecución de las obras y medidas correctoras contenidas en la documentación técnica presentada para la calificación ambiental, deberá presentarse:

- **Declaración responsable para la ejecución de obras, según modelo normalizado.**

Para la posterior utilización del edificio y desarrollo de la actividad, deberá presentarse:

- Declaración responsable para la utilización y cambio de uso de edificaciones e instalaciones, según modelo normalizado.**
- Declaración responsable y comunicación previa para el inicio de actividades, según modelo normalizado.**

Estas dos declaraciones responsables podrán presentarse simultáneamente.

El local podría estar exento de DR de utilización si se cumplen las condiciones del art. 293.1f) RgLISTA).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002CC6A000H1W8Y5G5X1C9 en <https://sede.carmona.org>

Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública

ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 22/04/2026
SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 22/04/2026
CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 22/04/2026 10:33:25

EXPEDIENTE :: 2025720100000006
Fecha: 08/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002CC6A000H1W8Y5G5X1C9





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la persona interesada, con advertencia de los recursos procedentes para la defensa de sus derechos, así como a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Incluir la presente Calificación Ambiental en el Registro de Calificación ambiental municipal, así como en el portal del Ayuntamiento, debiendo publicarse en el BOP en el plazo de los diez días hábiles siguientes a partir de su formulación.

Así lo dispongo en el lugar y fecha indicados en el pie de firma.

CSV: 07EA002CC6A000H1W8Y5G5X1C9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002CC6A000H1W8Y5G5X1C9 en <https://sede.carmona.org>

Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública

IRMANTE - FECHA
ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 22/04/2026
SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 22/04/2026
CN=ssa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 22/04/2026 10:33:25

EXPEDIENTE :: 2025720100000006
Fecha: 08/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

